



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031 - 2021-GM/AM/MPMN

Moquegua, 18 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°991-2020-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remitiendo el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia denominado "GESTION DE ACTIVIDADES PARA LA PLANIFICACION, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", elaborado según el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN y que está sujeto a disponibilidad financiera; conteniendo como objetivo general, orientar el crecimiento ordenado de la ciudad en términos físicos y normativos, enmarcándose dentro del objetivo institucional el ordenar y estructurar la ciudad y sus áreas de expansión urbana. Este Plan cuenta con tres planes componentes, que se mencionaran en la parte resolutive de esta resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, es remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y es materia de evaluación por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante el Informe N°010-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 08-01-2021, concluyendo que el Plan es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal asignado y registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021 de la entidad, por un monto total de S/.426,392.00 soles, y que la Gerencia y Sub Gerencia presentantes, deben registrar en este año, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades del Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°029-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 11-01-2021, informa que para mantener el equilibrio presupuestal financiero, el Plan de Trabajo presentado, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; de acuerdo a la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, vierte opinión, señalando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se dá la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutive del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a detalla que se expondrá en la parte resolutive de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°040-2021-GPP-GM/MPMN requiere a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Ing. Yris Lucia Gutierrez Amesquita, concluyendo en su Informe N°001-2020-YLGA-IO/OSLO/GM/MPMN del 14-01-2021, que el Plan presentado, cumple con los lineamientos para la formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividades de funcionamiento, además los informes que indican que guarda consistencia con la programación física y financiera, y previsión presupuestal con cargo al Presupuesto 2021, con un presupuesto de S/.426,392.00, y el plazo de ejecución de 365 días calendario; recomendando que continúe su trámite correspondiente. La Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin formular observaciones, remite la conformidad del Plan de Trabajo, a Gerencia Municipal, con el Informe N° 0089-2021-OSLO/GM/MPMN del 14-01-2021, lo actuado se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica; con el Informe Legal N° 066-2021-GAJ/GM/MPMN del 15-01-2021, esta Gerencia opina que resulta procedente en aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia y Sub Gerencia presentantes.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°066-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GESTION DE ACTIVIDADES PARA LA PLANIFICACION, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Acondicionamiento Territorial, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle en que se describen sus tres planes componentes con sus importes, que también son objeto de aprobación:

1. Plan de Trabajo Mejora de la Gestión Urbana Territorial Local para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Importe: S/.199,958.00 soles.
2. Plan de Trabajo Fortalecimiento de la Capacidad para el funcionamiento de la Oficina de Catastro de la, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Importe: S/.30,000.00 soles.
3. Plan de Trabajo Gestión de Mejoramiento de la calidad de Vida de la Población de Bajos Recursos a través el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Importe: S/.196,434.00 soles.

TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL; S/. 426,392.00 SOLES.

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados - Recursos Directamente Recaudados.

Importe Total: S/. 426,392.00 soles.

Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus TRES planes componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución de los mismos se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, ejecuten el Plan objeto de aprobación y sus planes componentes, y respectivas actividades, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronogramas contenidos en dichos planes y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

